





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la consoemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 25 de Marzo del 2024

Firma firmado digitalmente por TORRES Soft Digital Picture AD 2050310539 soft Responsable De Control Patrimonia De La Corte Superior Motivo: Soy el autor del documento

INFORME TECNICO N° 000002-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ

A GERALD RENZO BENAVENTE QUESQUEN

Coordinador de Logística de la CSJ del Callao

De : NORMA TORRES MUÑOZ

Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao

Asunto : Remite Proyecto de Joforme Técnico de Baja, de (169) Bienes

conciliados Calificados como RAEE y (08) Bienes Sobrantes como RAEE que se encuentran en condición de malogrados y estado

Inoperativo.

Referencia: EXPEDIENTE 000661-2023-CI-UPD

INFORME 000052-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL (24MAR2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia, para presentarle el Informe Tecnico mediante el cual se solicita la autorización para la Baja de 169 Bienes conciliados y 08 Bienes sobrantes, en condición de Residuos de aparatos electricos y electrónicos-RAEE, en estado de inoperatividad y obsoleto, conforme a lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria aprobada con Ley N° 30909.
- Reglamento de la Ley N° 27995 "Procedimiento para asignar de bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019_EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM que aprueba la Ley de Gestión Integral de







Residuos Sólidos.

- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- Resolución Administrativa N° 000360-2021-GG-PJ, que aprueba la Directiva "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE en el Poder Judicial"
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

I. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante Oficio N° 000266-2023-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 04 de octubre de 2023, el coordinador de informática remite el *Listado de equipos para baja de la sede Dos de Mayo*, cabe indicar que fueron cuatro (4) listados (Teclados, Monitores, CPUs e impresoras), los remitidos por SGD, sumados dieron un total de (177) bienes patrimoniales, que debian ser entregados en físico por el Sr. Manuel Ancajima Semaque del área técnica de informática de la sede 2 de mayo.
- 2.2 Que, a través de la HOJA DE ENVIO N° 000087-2023-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (050CT2023) la Responsable de Control Patrimonial da respuesta al Oficio de la Coordinación de Informática, respecto a los equipos electrónicos, en estado malo y en la condición de inoperatividad de la Sede Dos de Mayo, a efectos de proceder posteriormente al retiro de los referidos bienes y ubicarlos en un espacio adecuado, a fin de que sean tratados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme lo señala la normativa vigente, y proceder luego a darios de baja como corresponda.
- 2.3 Que, mediante INFORME N° 000007-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 24 de enero de 2024, se solicita a la Responsable de Control Patrimonial realice las coordinaciones con el área de soporte técnico de informática de la sede de Dos de Mayo, así como, con el personal de control patrimonial, con la finalidad de efectuar la recepción y almacenamiento de los (177) Bienes Patrimoniales considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.
- 2.4 Que, con HOJA DE ENVIO N° 000008-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-FJ (25ENE2024) la Responsable de Control Patrimonial pone de conocimiento a la Coordinación de Informática, respecto a la coordinación efectuada con el Sr. Manuel Ancajima Sernaque del área técnica de la Sede Dos de Mayo para el recojo los equipos electrónicos, en estado malo y en la condición de inoperatividad, a efectos de proceder al retiro de los referidos bienes el día 26ENE2024, ubicarlos y almacenarlos en el 3er piso Oficina N° 026 de la sede dos de mayo, un espacio adecuado, a fin de que sean tratados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, conforme lo señala la normativa vigente.









- 2.5 Que, mediante INFORME Nº 000009-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 31 de enero de 2024, se pide solicitar la autorización del inicio de proceso de baja de bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia del Callao, a fin de que control patrimonial, pueda efectuar la gestión del proceso de Baja de los (169) Bienes Patrimoniales, de los cuales (140) Bienes Muebles Conciliados del Activo Fijo calificados como RAEE Anexo Nº 01, (29) Bienes Muebles Conciliados No Depreciables calificados RAEE, Anexo Nº 02, además de (08) Bienes considerados Sobrantes para Baja como RAEE, detallados en el Anexo 03, que se adjunta al presente.
- 2.6 Que, mediante INFORME N° 000020-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 17 de febrero de 2024, e INFORME N° 000034-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 19 de febrero de 2024, la Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Logística y Control Patrimonial OCP, solicitan a la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, la autorización del inicio de proceso de baja de bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a fin de que control patrimonial, pueda efectuar el proceso de Baja de los (169) Bienes Patrimoniales, de los cuales (140) Bienes Muebles Conciliados del Activo Fijo calificados como RAEE, (29) Bienes Muebles Conciliados No Depreciables calificados RAEE, Anexo N° 02, además de (08) Bienes Sobrantes para Baja como RAEE, detallados en el Anexo 03, adjuntos al presente.
- 2.7 Que, mediante Memorando N° 000094-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefatura de la UAF autoriza el proceso de Baja, de los bienes calificados como RAEE, en consideración a lo informado por control patrimonial, siendo (177) Bienes, de los cuales (169) Bienes Patrimoniales Conciliados calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, (140) Bienes Muebles Conciliados del Activo Fijo, (29) Bienes Muebles Conciliados No Depreciables y (08) Bienes considerados Sobrantes para ser dados de Baja como RAEE. Documento que es derivado por la Coordinación de Logística y Control Patrimonial a través de la Hoja de Envío Nº 000184-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 20 de febrero de 2024, y entregado por la responsable de Control Patrimonial al suscrito mediante Memorando N° 000004-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 07.03.2024 a través sistema de gestión documental -SGD.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Proponer la Baja de Ciento sesenta y nueve (169) bienes patrimoniales de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, que de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos a cargo de control patrimonial de esta Corte, consigna un valor de adquisición total de S/. 266,529.71 (Descientos sesenta y seis mil quinientos veintinueve con 71/100 soles), una depreciación acumulada al 29 de febrero de 2024 de S/. 257,313.69 (Doscientos cincuenta y siete mil trecientos trece con 69/100 soles), siendo el valor neto de S/. 9,216.01 (Nueve mil doscientos dieciséis con 01/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, desagregados cuenta contable según el Cuadro N° 01 bienes RAEE por Ctas Contables:







		•			
	CUAD N° 01 BIENES RAEE				
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	PPW	Depreciación Acum. 31/07/202	Valor Neto 31/07/2023
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	140	257,453.70	257,313.69	140.00
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	29	9,076.01	0.00	9,076.01
0					
	TOTALES	159	266,529.71	257,313.69	9,216.01

Asimismo, como consecuencia de la indicada búsqueda, que se han ubicado 08 (Ocho) bienes muebles sobrantes, en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, también en estado inoperativos, que no se encuentran en el Registro Contable – Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia. (Anexo N° 03). Cuya descripción y valorización se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante del presente Informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1 Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos —RAEE, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 señala:
 - 6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las areas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.
 - 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
 - 6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación.
 - 6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descarados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
 - 6.7 para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, materia de donación.
- 4.2 Que, el numeral VII Disposiciones Específicas de la acotada Directiva a la letra dice:
 - 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE.







La OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE:
 - 7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:
 - a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo N° 01. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo N° 02.
 - b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.
 - 7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:
 - a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
 - b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.
- 4.3 Que, el Anexo 01 Definiciones del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como "Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.4 La totalidad de bienes muebles, verificados físicamente por personal del Área de Control Patrimonial y evaluados por Soporte Técnico del Área de Informática de la sede Dos de Mayo de esta Corte Superior de Justicia del Callao, ameritan la baja por la causal de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatoria, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", habiéndose identificado la cantidad de (169) Bienes Muebles conciliados propuestos para la baja, además se han encontrado (08) Bienes Muebles en calidad







de Sobrantes, en estado malogrado e inoperativo; siendo necesario dar la disposición final, luego de aprobada la baja de los mismos.

- 4.5 De acuerdo a los Registros Contables Patrimoniales que obra en la base de datos de la Oficina de Control Patrimonial, se ha determinado 169 (Ciento sesenta y nueve), bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, conciliados con la Data Contable - Patrimonial de esta Unidad Ejecutora, los cuales se encuentran valorizados en S/. 266,529.71 (Doscientos sesenta y seis mil quinientos veintinueve con 71/100 soles) con una depreciación acumulada al 29 de febrero de 2024 de S/257,313.69 (Doscientos cincuenta y siete mil trecientos trece con 69/100 soles), y un valor neto de S/. 9,216.01 (Nueve mil doscientos dieciséis con 01/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Éléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento cuarenta (140) Bienes del Activo Fijo, a Valor Neto de S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles); y Veintinueve (29) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 9,076.01 (Nueve mil setenta y seis con 01/100 Soles), propiedad del de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, evaluados para baja por el área técnica de la Coordinación de Informática, y ubicados en la oficina de Control Patrimonial, bienes propuestos para dar de baja, que se encuentran descritos en el Anexe N° 01 y N° 02, adjunto al proyecto de Resolución que acompaña al presente Informe Técnico.
- 4.6 Por otro lado, de los bienes muebles ubicados en estado inoperativos en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se da cuenta de 08 (Ocho) bienes muebles que tienen calidad de Sobrantes, por no encontrarse registrados en la Data Contable Patrimonial, los cuales dada su condición de RAEE, están aptos para su disposición, mediante resolución administrativa, bienes propuestos para dar de baja que se encuentran descritos en el Anexo N° 93, adjunto al proyecto de Resolución que acompaña al presente Informe Técnico.
- 4.7 Al respecto, el numeral 6.2 del Capítulo VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF-/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", precisa que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.8 Qué, debido a la condición que presentan los bienes materia del presente informe, se ha determinado que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909. "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza".
- 4.9 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles, el cual ocupa un ambiente del 3er piso de la Sede dos de Mayo de la Corte Superior de Justicia del Callao que están en estado inoperativo tras haber llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, y siendo descartados por los usuarios, han adquir do la calidad de residuos.







- 4.10 Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2021-GG PJ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2021-GG-PJ V001, denominada "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE en el Poder Judicial", en el cual establece disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad de Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 4.11 Conforme a las facultades señaladas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 090-2018-CE-PJ en su númeral 8 del Artículo 29°, dispone que son funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el aludido resolutivo. la jefatura se encuentra autorizada para emitir la Baja de bienes muebles patrimoniales.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE los bienes patrimoniales detallados en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes patrimoniales pertenecientes y administrados por la CSJCL detallados en los Anexos N° 01, y 02 se encuentran colocados físicamente en el depósito de bienes RAEE de Control Patrimonial de la CSJCL, ubicado en el 3er piso Oficina N° 326 de la Sede Dos de Mayo, sito Av. Dos de Mayo Cd, 5 S/N, los cuales se encuentran identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en el ANEXO Nº 01 se encuentra calculado al 29 de febrero de 2024.

VI. CONCLUSIONES:

6.1 Los Ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos y evaluados para baja por el área técnica de la Coordinación de Informática y cuya valorización se detallan en el Anexo 01 y N° 02 adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.







6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la citada Directiva, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los ocho (08) bienes sobrantes, sin valor histórico, calificados como RAEE, descritos en el Anexo N°03, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de Ciento sesenta y nueve (169) bienes patrimoniales, con un Valor Neto al 29 de febrero de 2024 de S/. 9.216.01 (Nueve mil doscientos dieciséis con 01/100 Soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento cuarenta (140) Bienes del Activo Fijo, a Valor Neto de S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 Soles); y Veintinueve (29) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 9,076.01 (Nueve mil setenta y seis con 01/100 Soles), propiedad del de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos y evaluados para baja por la Coordinación de Informática y colocados en el local del 3er piso Oficina N° 026 de Control Patrimonial, descritos en el Anexo 01 y N° 02.
- 7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de ocho (08) bienes en la condición de sobrantes calificados como RAEE, informados por el área técnica de la Coordinación de Informática, y verificado por Centrol Patrimonial según INFORME Nº 000009-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, detallado en el Anexo N° 03 que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.
- 7.3 Remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Caliao, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Por lo tanto al encontrarse debidamente sustentada la baja por causal RAEE, se recomienda autorizar al área de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva en mención, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución, se publique en el portal institucional, la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la Resolución de baja, la Relación de Bienes y el Informe Técnico, a la Dirección General de Abastecimiento DGA, por medio físico o virtual; y la Dirección General de Abastecimiento DGA, dentro de los cinco (05) hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal del MEF, el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE y la resolución de baja, con la relación detallada de los bienes calificados RAEE, de acuerdo







a lo establecido en el inciso 7.2.2 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificación.

VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

V	. DOGGINENT AGION SOL OL ADUGITA	
1	Oficio N° 000266-2023 CI—UPD-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 04.10.2023, la Coordinación de Informática listado de (177) equipos para baja de la sede dos de mayo.	Х
2	Hoja de envió N° 000087-2023-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL PJ de fecha 05.10.2023, el responsable de Control Patrimonial. Solicita días para retirar equipos y poder tener espacio para custodiarlos	
3	INFORME N° 000007-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, se solicitó realizar las coordinaciones con el área de soporte técnico de informática de la sede de Dos de Mayo, para efectuar la recepción y almacenamiento de los (177) Bienes.	0.6
4	PiCJA DE ENVIO N° 000008-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ la responsable de Control Patrimonial pone de conocimiento al Coordinador de Informática, sobre la coordinación efectuada con el Sr. Manuel Ancajima S. del área técnica de la Sede dos de Mayo para el recojo los equipos	\ \ \
5	INFORME N° 000009-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 31ENE2024, que solicita la autorización del inicio de proceso de baja de bienes patrimoniales calificados- RAEE	Х
6	INFORME N° 000020-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 17FEB2024 e INFORME N° 000034-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 19FEB2024, control patrimonial y la coordinación de logística y control patrimonial - OCP, solicitan a la Jefatura UAF, la autorización del inicio de proceso de baja de bienes patrimoniales calificados como RAEE.	×
7	Memorando N° 000094-2024-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 19FEB2024, la Jefatura UAF autoriza el proceso de Baja, de (177) bienes calificados como RAEE; Hoja de Envío Nº 000184-2024-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 20FEB2024, y solicitado por la responsable de Control Patrimonial con Memorando N° 000004-2024-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 07.03.2024 a través SGD.	х
8	Anexo N 01 y 02, relación inserta en la R.A., de los bienes activo fijo depreciables y No Depreciable	χΩ
9	Anexo N° 03, relación inserta en la R.A., de bienes muebles en calidad de sobrantes.	X

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Documento firmado digitalmente

NORMA TORRES MUÑOZ

Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao Unidad de Administración y Finanzas

NTM

Atentamente.









Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Callao Gerencia de Administración Distrital Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO 03

RELACION DE 08 BIENES MUEBLES SOBRANTES, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA, ENTIDAD : INFORMATICA SEDE DOS DE MAYO - UE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

/ ~				V											9 ()
Item N° P	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	SERIE DATA	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)		Condición del RAEE(4)
1		TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B	CN-0DJ462-71581-5AB-02GJ-A0	1 /		DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE INFORM	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
2		TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-1156	BDMEP0CVB7Y0W9	V2		DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE INFORM	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
3		MONITOR PLANO	DELL	E1913c	cn06jx4y6418034300vm			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFÓ	REQUIPOS DE INFORM	1	3.60	0.0036	COMPLETO	NOPERATIVO
4		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	DELL	OPTIPLEX 9020	60X1CY1			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	REQUIPOS DE INFORM	1	5.30	0.0053	COMPLETO	NOPERATIVO
5		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -	DELL	OPTIPLEX 9020	5HN4CZ1			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE INFORM	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
6		IMPRESORA LASER	LEXMARK	E352DN	6223VNH			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE IMPRES	1	11.40	0.0114	COMPLETO	INOPERATIVO
7		IMPRESORA LASER	EPSON	LX-300	1YMY131752			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE IMPRES	1	4.40	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
8		IMPRESORA LASER	EPSON	LX-300	1YKY 100615			DEPOSITO - SEDE 2 DE MAYO	EQUIPOS DE INFO	R EQUIPOS DE IMPRES	1	4.40	0.0044	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			N. I.			Ath	P		8	35.60	0.0356		



Firmado digitalmente por BENAVENTE QUESQUEN Gerald Renzo FAU 20550310539 soft Motivo: Doy V 8° Fecha: 26.03.2024 15:18:04 -05:00